



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 282

SAN ISIDRO, 29 SET. 2006

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO, el Informe N° 002-2006-CEPA/MSI de fecha 27 de setiembre del año 2006 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios conformada mediante R.A. N° 168; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2006-ALC/MSI de fecha 21 de agosto del presente año, se instauró proceso administrativo disciplinario a los siguientes ex funcionarios: señora Eva Céspedes Correa, en su calidad de ex Jefa de la Unidad de Logística, señor Jorge Antonio Gagliardo Gamarra, en su calidad de ex Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales, señor Hernán Walter Álvarez Cáceres, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Logística y al señor Víctor Romero Cárdenas, en su calidad de ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Potencial Humano en base a los hallazgos señalados en el Informe N° 013-2005-02-2165 – “Examen Especial a la Unidad de Logística Periodo 2004” emitido por el Órgano de Control Institucional;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios designada para el caso, ha emitido el Informe N° 002-2006-CEPA/MSI adjuntando el Acta respectiva en el que se detalla la evaluación realizada a los descargos presentados en forma escrita por cada uno de los ex funcionarios, así como los argumentos expuestos en el Informe Oral realizado el día 08 de setiembre del año en curso a solicitud de los interesados, así como el detalle de los cargos y fundamentos del Informe del Órgano de Control Institucional;

Que, del análisis efectuado a los elementos de descargo aportados por los procesados se encuentra que cada uno, en su particular ámbito de actuación, dispuso acciones destinadas a regular la actividad del personal responsable de conducir los procesos de selección. Que es pertinente por otra parte reconocer que la permanencia de cada uno de ellos en el cargo, fue parcial o por meses determinados del año 2004, no correspondiéndoles por tanto la responsabilidad total sino parcial por las actuaciones acontecidas durante tal año;

Que, pese a lo señalado la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios concluye que subsiste alguna responsabilidad diferenciada por no actuar diligentemente en el ejercicio de los cargos de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente a dicha fecha, así como dentro del marco legal que regula los procesos de adquisiciones y contrataciones en general, por lo que recomienda la sanción de suspensión de labores por tres (03) días para los señores Víctor Romero Cárdenas y Eva Céspedes Correa y la sanción de suspensión de labores por Un (01) día para los señores Jorge Antonio Gagliardo Gamarra y Hernán Walter Álvarez Cáceres;





Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 170° del D.S. N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sancionar a los señores: Víctor Romero Cárdenas, ex Jefe de la Unidad de Desarrollo Potencial Humano y Eva Céspedes Correa ex Jefa de la Unidad de Logística, con la suspensión de labores por tres (03) días y a los señores: Jorge Antonio Gagliardo Gamarra, ex Jefe de la Oficina de Logística y Servicios Generales y Hernán Walter Álvarez Cáceres, ex Jefe de la Unidad de Logística con suspensión de labores por Un (01) día, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de Recursos Humanos su cumplimiento remitiendo copia de la presente Resolución al file personal de cada ex funcionario.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE